



Riohacha - La Guajira, 10 de octubre de 2022

Doctor.

TERAMENES RAFAEL GÓMEZ HENRÍQUEZ

JUEZ PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE RIOHACHA

E.S.D.

REF: MEMORIAL SUSTITUCIÓN DE PODER

PROCESO: ACCIÓN REIVINDICATORIA DE DOMINIO

DEMANDANTE: WILLIAN DE JESUS CEBALLOS LÓPEZ

DEMANDADO: DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE
RIOHACHA - EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO

RADICADO: 44-001-41-89-001-2022-00111-00

Se dirige a usted **ALEX JAIR RICCIULLI FUENTES**, mayor de edad, domiciliado y residente en Riohacha – La Guajira, identificado con la cedula de ciudadanía número 1.118.804.371 de Riohacha, portador de la tarjeta profesional número 200.220 del consejo superior de la judicatura, para presentar recurso de reposición en subsidio de apelación contra la decisión adoptada en el numeral tercero del auto de fecha 4 de octubre de 2022, notificado el 5 del mismo mes y año.

En el auto mencionado ut supra se hace relación a que se da por notificado por conducta concluyente al demandado ASAA, no obstante, es dable mencionar que la notificación a esta entidad ya se realizó como se le aportó documentalmente al despacho, por lo tanto, no es dable que se dé por notificada a esta entidad por conducta concluyente, toda vez, que se estaría concediendo una nueva oportunidad para contestar y proponer excepciones, lo cual representaría un claro desequilibrio procesal para la parte que represento.

Al respecto de la Alcaldía Distrital de Riohacha, también se hizo lo pertinente y no sobra recordar que incluso esta entidad y la empresa de aseo ASAA respondieron haber recibido la notificación, lo cual se prueba con el acuse de recibido que anexaremos nuevamente en esta oportunidad, con lo que puede constatar el acceso de los destinatarios al mensaje, requisito este que establece el artículo 8 de la ley 2213 de 2022.

Por lo tanto, se solicita al juez de la causa reponer el auto mencionado y dar por notificado a las entidades demandadas en su oportunidad.

De manera atenta,

ALEX JAIR RICCIULLI FUENTES

C.C. N°. 1.118.804.371 expedida en Riohacha - La Guajira

T.P. No. 200.220 del C. S. de la J.



ROMERO & ASOCIADOS

SOLUCIONES JURÍDICAS
Y URBANÍSTICAS S.A.S

